

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del “**Planta Fotovoltaica Laurel**” (en adelante, el “proyecto”), presentado por el señor Juan Pablo Sebastián Cárcamo Mundaca, en representación de Energética Solar Laurel SpA (en adelante, el “titular”), con fecha 03 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N°202505001181, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”) N°202505103479 a la DIA, de fecha 24 de noviembre de 2025.
4. La carta del 20 de febrero de 2026, presentada por el titular, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Valparaíso.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417; en el Decreto Supremo N°40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “Reglamento SEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; lo indicado en el artículo 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo”; el Dictamen N°33.235, de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Contraloría General de la República, que se pronuncia sobre la alteración del orden de subrogancia de un cargo del segundo nivel del sistema de Alta Dirección Pública; y la Resolución N°36, del 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167896868>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de octubre de 2025, el señor Juan Pablo Sebastián Cárcamo Mundaca, en representación de Energética Solar Laurel SpA, presentó la DIA del proyecto “**Planta Fotovoltaica Laurel**”.
2. Que, con fecha 10 de octubre de 2025, la Comisión de Evaluación de la Región de Valparaíso del SEA dictó la Resolución Exenta N°202505001181, en virtud de la cual se admitió a trámite la DIA del proyecto.
3. Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 02 de marzo de 2026.
4. Que, por la carta presentada con fecha 20 de febrero de 2026, el titular solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 07 de mayo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
“Las razones para solicitar que se extienda la suspensión son las siguientes:
 1. *Actualizar los siguientes estudios ya que se realizan observaciones al respecto:*
 - *Estudio de emisiones atmosféricas*
 - *Estudio edafológico de suelo*
 - *Complementar el estudio hidrológico y análisis de incorporación nueva al PAS 156, más aplicabilidad de PAS 157.*
 2. *Considerar realizar estudios complementarios solicitados en las observaciones del ICSARA, entre ellos los siguientes:*
 - *Informe modelación de emisiones atmosféricas*
 - *Compromiso Ambiental Voluntario de mejora productiva de suelos”.*

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 07 de mayo de 2026.
6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el Titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Planta Fotovoltaica Laurel**”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 07 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Planta Fotovoltaica Laurel**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Patricia Ibáñez Moraga
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso

CVN/FSP

Distribución:

ENERGETICA SOLAR LAUREL SPA (Titular)

CC:

Fanny Soledad Arias Lira (Oficial de Partes)

Gerardo José Anabalón Álamos (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Planta Fotovoltaica Laurel

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167896868>